



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROTOCOLO DE DECRETOS

VISTO:

La Ordenanza N° 1569/2020 de fecha 28/12/2020 de aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2021, las facultades conferidas por la Ley Orgánica Municipal -Ley N° 8102 y modificatorias y demás normativa legal vigente.

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza dispone los saldos para partidas relacionadas con los distintos conceptos de gastos para cada una de las dependencias municipales.

Que es menester adecuar los créditos presupuestarios del Presupuesto de Gastos vigente a las reales necesidades del Municipio a los efectos que pueda desarrollarse con fluidez.

Que, entre las atribuciones acordadas al Departamento Ejecutivo, se encuentra la compensación de partidas, quedando las modificaciones propuestas en las disposiciones legales vigentes.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, y en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la legislación citada precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE EMBALSE

DECRETA

Art. 1.- Modificar las asignaciones del Presupuesto de Gastos vigente para el corriente año 2021, de conformidad con el siguiente detalle analítico:

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto vigente	Incremento	Presupuesto Ajustado
300-0330 03050000	DEFENSA CIVIL <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$53.81	\$169.000,00	\$169.053,81
300-0210 03050000	DEPORTES <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$20.240,00	\$ 90.000,00	\$ 110.240,00
300-0110 03050000	ASISTENCIA SANITARIA <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$2.003,50	\$ 160.000,00	\$ 162.003,50
400-0300 03050000	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN GENERAL <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$7.603,00	\$900.000,00	\$907.603,00
400-0010 03050000	SECRETARÍA DE RECURSOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$5.436,00	\$82.000,00	\$87.436,00
400-0200 03050000	DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL Y OBRAS PRIVADAS <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$9.350,00	\$90.000,00	\$95.350,00
400-0100 03050000	DIRECCIÓN DE RENTAS <ul style="list-style-type: none"> Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros 	\$8.049,00	\$70.000,00	\$78.049,00



Municipalidad de Embalse

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

PROTOCOLO DE DECRETOS

500-0110 03050000	PROGRAMA MANTENIMIENTO VIAL Y MOVIMIENTO DE SUELO • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$5.952,45	\$52.000,00	\$57.952,45
500-0200 03050000	DIRECCIÓN REDES SANITARIAS, AGUA Y GAS • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$403,00	\$82.000,00	\$82.403,00
500-0120 03050000	HIGIENE URBANA (RECOLECCIÓN) • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$4.850,44	\$111.000,00	\$115.850,44
800-0010 03050000	JUZGADO DE FALTAS • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$18.200,00	\$114.000,00	\$132.200,00
300-0130 03050000	PREVENCIÓN Y ASISTENCIA DE ADICIONES • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$0,00	\$150.000,00	\$150.000,00
400-0020 11000000	CENTRO DE SUMINISTROS • Bienes de Capital	\$0,00	\$200.000,00	\$200.000,00

Partida Presupuestaria	Descripción	Presupuesto vigente	Disminución	Presupuesto Ajustado
500-0010 02050000	SECRETARIA DE TALENTO HUMANO, COMUNICACIÓN Y CULTURA • Productos Impresos	\$1.525.385,00	\$1.070.000,00	\$525.385,00
600-0200 03050000	DIRECCION DE CALIDAD INSTITUCIONAL • Servicios Técnicos, Profesionales y de Terceros	\$1.595.500,00	\$1.000.000,00	\$595.500,00
950-0010 04010000	PREVISIÓN PRESUPUESTARIA CORRIENTE • Previsión presupuestaria corriente	\$ 374.000,00	\$200.000,00	\$174.000,00

Art. 2.- Con la compensación descrita en el artículo anterior, el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Embalse para el ejercicio 2021 no varía, quedando fijado en la suma de pesos QUINIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$526.364.000).


Art. 3.- El presente Decreto será refrendado por el Intendente Municipal y la Secretaria de Recursos Económicos y Organización Administrativa.

Art. 4.- Infórmese del presente Decreto al Tribunal de Cuentas y al Concejo Deliberante.

Art. 5.- Protocolícese, Dese intervención a las Áreas Administrativas Municipales competentes, Publíquese en el Boletín Municipal y en la Página Web Oficial del Municipio y Archívese.-

DECRETO N°: 50/2021

FECHA: 15 de Octubre de 2021.-


D. EDUARDO D. MALDONADO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE EMBALSE